Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO SOM0479

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SOMO479 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" (PARTIDA 15 QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CLEANING DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO ROBLES ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA C. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MILLAR, (PARTICIPANTE B), POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTÉ DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, con una vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001547-2021,

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO SOM0479

emitido por la Unidad de Operación Financiera de la Delegación Quintana Roo, de fecha 05 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Con oficio número 249001140100/DCSG/OSC/00460/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Quintana Roo, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el contrato del 01 al 31 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.3.-** Por oficio número 09 54 38 14C3/**12100** y Nota Informativa Dsc 192, de fechas 30 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente, la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11915/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- .- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de enero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0479

- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la cláusula cuarta y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

as documentos



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO SOM0479

PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. LIBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CLEANING DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" (Participante B)

(Participante A)

C. MARCO ANTONIO ROBLES ROBLES

Representante Legal

C. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MILLAR

Persona Física

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO

Titular de la División/de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/JMHN

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0479

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







TORUS: JOSE NJ. HELLMADER

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11915 /2020.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09543814C3/12100 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Servicios Complementarios de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato S0M0479 suscrito con la empresa Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020", del procedimiento No. LA-050GYR019-E343-2019, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente, El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

COORDINACIÓN TECNICA DE

A 30 DIC 2020

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.-Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Ing. Duice Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257

www.imss.gob.mx

4 de 10

GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICE RIO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Ofic. Nº 12700

Of N° 09 54 38 14C3/

12100

30-DIC-2020

Ciudad de México, a ᢃ 🛭

3 0 DIC 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
Presente

Me refiero al contrato **S0M0479** suscrito por el Instituto y la persona moral Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V. (Participante A) en participación conjunta con la persona física C. José Alberto Gómez Millar (Participante B), resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 15 Quintana Roo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E343-2019, con fecha de fallo del 17 de enero de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que ampara el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

> ANEXOS AMBINIDECONTRATOS

3 0 DIC 2020

() . It

DIVISION DE CONTRATACION DE MINIS

18173 ARTEMOS V LOGISTICA . Britis

Diches | Col







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

12100

Naciones Unidades y de muy diversas acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación que tiene como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **SOMO479** suscrito por el Instituto y la persona moral Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V. (Participante A) en participación conjunta con la persona física C. José Alberto Gómez Millar (Participante B), resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 15 Quintana Roo), es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.**

Ante tales circunstancias, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de manera indubitable allegarse de todos los recursos necesarios para prestar a la población los servicios de salud que otorga, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos, para esto, cada unidad deberá de valorar la aplicabilidad del "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" y en correlación al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020".

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **S0M0479**, en términos del presente escrito.

Én este contexto, la modificación versa en la ampliación de la vigencia de la prestación del servicio de hasta 31 días en la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR".- segundo párrafo PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDCIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR".- segundo párrafo PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

12100

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 249001140100/DCSG/OSC/00460/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 29 de diciembre de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud (DDP 0000003958-2020/DDP 0000001547-2021).

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **SOM0479.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentament ¢

Ing. Dulce Gomez Botello Titular de la División

Anexos: Los que se indican

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernagdo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

DGB/MET

(*) Se envía copia por SICGC.

www.lmss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales LEONA VICÁRIO Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

Nota Informativa Dsc 192

Ciudad de México, 31 de diciembre 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos Presente

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/12100, de fecha 30 de diciembre del año en curso, mediante el cual se solicita al Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, su gestión ante esa División a su digno cargo para la celebración de un convenio modificatorio al contrato **SOMO 479** suscrito por el Instituto y la persona moral Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V. (Participante A) en participación conjunta con la persona física C. José Alberto Gómez Millar (Participante B), resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 15 Quintana Roo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E343-2019.

En este contexto, la solicitud arriba citada, se realizó en razón a la modificación en la cláusula "CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", con la ampliación en la plazo, no obstante, se omitió solicitar la misma consideración en la cláusula "QUINTA.-VIGENCIA" la cual versa en el mismo supuesto.

En razón a lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula décimo novena del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **S0M0479**, atendiendo lo siguientes términos:

Dice.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.

Dice

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

QUINTA.-VIGEAGIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del fallo y hasta el 31 de enero de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ng. Dulce Gémez Botello Titular de la División

DGB/MD N/EJAT

ANEXOS \$ 31010 2020

DIVISIÓN DE CONTRATOS PRECUESTOS

ME THE THE MEXICAND DEL Stand SULTY

Pagion Los

()







Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Quintana Roo Jefeture de Servicios Administrativos

Chetumal, Quintana Roo, a 29 de Diciembre de 2020.

Oficio No. 249001140100/DCSG/OSC/00460/2020

C. Marco Antonio Robles Robles

Apoderada Legal de Cleaning de Quintana Roo, SA de C.V Dirección: Calle 47 Manzana 5, Lote 4 Entre Av. Francisco I Madero y Calle 24

Código Postal 77520,

Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

Asunto: Aceptación Ampliación

Por medio del presente solicito de no existir inconveniente la aceptación de un convenio de ampliación bajo los mismos términos y condiciones pactadas al contrato SOM0479 relativo a la prestación del Servicio de Recolección Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2020 como se describe a continuación:

Ampliación en tiempo del 01 de enero al 31 de enero de 2021.

Finalmente agradezco el envío de Oficio formalizado en caso de aceptación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

"Seguridad v Solidaridad Social"

Ing/ Emmanuel Josepharcía Espinosa ular del Departamento de Conservación ervicios Generales

Expediente.

AMCH/JRC°

ANEXUS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Chapultepec: No. 02 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (83) 22455, Ext. 1180 y 1132, Directo 8322555 www.imss.gob.mx





Cancún, Quintana Roo a 30 de Diciembre de 2020.

AT'N. Emmanuel José García Espinoza. Departamento de Conservación y Servicios Generales. IMSS Chetumal.

Por medio de la presente le comunico a usted, que yo Marco Antonio Robles Robles Apoderado Legal de Cleaning de Quintana Roo, SA de C.V, no tengo inconveniente en la aceptación de un convenio de ampliación en tiempo del 01 de enero al 31 de enero de 2021, bajo los mismos términos y condiciones pactadas al contrato S0M0479 relativo a la prestación del Servicio de Recolección Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2020.

Sin más por el momento quedo atento

Atentamente

C. Marco Antenio Robles Robles
Apoderado Legal de Cleaning de Quintana Roo, SA de C.V

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Quintana Roo DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000001547-2021			Supplied and the suppli		Dictam	en de Inversión
			The state of the s		X Dictame	en de Gasto
Dependencia Solicitante.	24 Quintana Ro	00				
	249001 Oficina Dele	egacional Oroo	W 44 W - 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
	*****	Servicios Administ				
		The object of the party of the second property at the second second second				
Concapto	D24 JSA 42062107 PREVIO SEF SOLIC OF JSA/00736/2020	RVICIO DE LIMPIEZA	Y LAVADO DE ROPA	(EJERCICIO 2021	1	
				1 1 2 1 1 1 M 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	entra i cierci e in in in	
echa Elaboracion	05/11/2020					
ctal Comprometido (en pesos)	\$ 12.325,105.00					
Oenla 42062107	Sub, serv, limpieza lav, ropa		Unidad de información:	240102		Centro de Costos: 100902
ENE FEB	MAR ARR M	IAY JUN	1111			
12 325.1 0 0	0.0 0.0	Contraction to the second of the experimental received	JUL A	GO : SEP 0.0	0.0 OCT	NOV DIC
CONTROL CONTROL PRINTS	0.0				11 11 11 11 11	XII
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social l'área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com	supuestario se em l (IMSS), y de lo est plicación de los re- on base en la revis nbinación unidad d	tablecido en el artícul cursos. También se ilón que se efectuó e de información y cen	lo 8°, 144 y 148 i informa que e en el Sistema Fir itro de costos de	del Reglamento Inteste documento ún nanciero PREI-Mille	e la Norma erior del icamente
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social I área solicitante el destino y a	supuestario se em l (IMSS), y de lo est plicación de los re- on base en la revis abinación unidad d	nite en términos de la tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen servicios con base a	o señalado en lo 8°, 144 y 148 informa que e en el Sistema Fir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte sile documento ún nanciero PREL-Mille	e la Norma erior del icamente
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social l'área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com	esupuestario se em (IMSS), y de lo est iplicación de los re- pose en la revis inbinación unidad o uisición de bienes y	nite en términos de la tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen servicios con base a	o señalado en lo 8°, 144 y 148 informa que e en el Sistema Fir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte sile documento ún nanciero PREL-Mille	e la Norma erior del icamente
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social l'área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com	esupuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicacion de los rei on base en la revis nbinación unidad o uisición de bienes y	nite en términos de la tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen servicios con base a	o señalado en lo 8°, 144 y 148 informa que e en el Sistema Fir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte sile documento ún nanciero PREL-Mille	e la Norma erior del icamente
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social l'área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com	supuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de los reion base en la revis inbinación unidad d uisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER	nite en términos de la tablecido en el artícul cursos. También se ción que se efectuó e de información y cen eservicios con base a MENTE	lo señalado en lo 8º, 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la Il marco normatir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social l'área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com	supuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de los reion base en la revis inbinación unidad d uisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER	nite en términos de la tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a	lo señalado en lo 8º, 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la Il marco normatir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social l'área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com	esupuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de tos re- ion base en la revis nbinación unidad o usisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER RIVERO SABI	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	lo señalado en lo 8º, 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la Il marco normatir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social l'área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com	supuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de los reion base en la revis inbinación unidad d uisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	lo señalado en lo 8º, 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la Il marco normatir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social I área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com inicio a las gestiones de adqu	esupuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de tos re- ion base en la revis nbinación unidad o usisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER RIVERO SABI	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	lo señalado en lo 8º, 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la Il marco normatir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social I área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com inicio a las gestiones de adqu	esupuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de tos re- ion base en la revis nbinación unidad o usisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER RIVERO SABI	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	lo señalado en lo 8º, 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la Il marco normatir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social I área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com inicio a las gestiones de adqu	esupuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de tos re- ion base en la revis nbinación unidad o usisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER RIVERO SABI	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	lo señalado en lo 8º, 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la Il marco normatir	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social I área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com inicio a las gestiones de adqu	esupuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de tos re- ion base en la revis nbinación unidad o usisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER RIVERO SABI	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	o señalado en lo 8°. 144 y 148 informa que e en el Sistema Fintro de costos. Id marco normatin	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte este documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad vo vigente. DIA MES DICTAMINADO D	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social I area solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la cominicio a las gestiones de adquiricio a fiscal en curso, y composito de compromisos de adquiricio a fiscal en curso, en la cominicio a las gestiones de adquiricio a fiscal en curso.	esupuestario se em I (IMSS), y de lo est iplicación de tos re- ion base en la revis inbinación unidad de usisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER RIVERO SABI	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	o señalado en lo 8°. 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la marco normativ	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte ste documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad yo vigente.	e la Norma erior del icamente enium, os quedan
IMSS, responsabilidad de lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar	de existencia de respaldo pre lo Mexicano del Seguro Social I área solicitante el destino y a cicio fiscal en curso, y que co de Compromisos, en la com inicio a las gestiones de adquiridad de la composición del la composición del composición del composición del composición de la co	esupuestario se em (IMSS), y de lo est iplicación de los revis nbinación unidad o uisición de bienes y ATENTA ROSALBA ACER RIVERO SABI	nite en términos de I tablecido en el artícul cursos. También se ión que se efectuó e de información y cen y servicios con base a MENTE	o señalado en o 8º. 144 y 148 informa que e en el Sistema Firitro de costos, la marco normatin	numeral 7.2.10 de del Reglamento Inte este documento ún nanciero PREI-Mille os montos señalad vo vigente. DIA MES DICTAMINADO D	e la Norma erior del icamente enium, os quedan

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave. 6170-009-001

.